

Llamado a precios - 8/2022
Intergovernmental Negotiating
Committee (INC) on plastic
pollution

Objeto:

*Contratación de Empresa para organizar y coordinar
La Intergovernmental Negotiating Committee (INC) on
plastic pollution, a celebrarse del 26 de noviembre al 2
de Diciembre en Punta del Este, Uruguay.*

PRESENTACION DE LAS OFERTAS EN:
PLAZA INDEPENDENCIA 710

TORRE EJECUTIVA – PISO 6

SECRETARÍA DE MINISTRO
Horario: 9 hs a 15hs

Tabla de Contenidos

Contenido

1. OBJETO DEL LLAMADO	4
Coordinación General del Evento - Comisión del Evento.	4
Servicios previos al evento	4
Servicios durante el Evento	5
Servicios posteriores al Evento	6
3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO	7
4. LLAMADO Y CONSULTAS	7
5. COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE	7
6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	8
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8
PROPUESTA TECNICA:	9
PROPUESTA ECONOMICA:	9
7.1 Documentación Requerida	10
7.2 Cotización	11
7.3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato	11
8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	12
9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	12
10. ADJUDICACIÓN	13
11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	13
12. INICIO DE ACTIVIDADES Y PLAZO DE EJECUCIÓN	13
13. RESPONSABILIDAD	13
14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	15
15. NIVELES DE SERVICIO	16
16. FACTURACIÓN Y PAGO	18
17. DIVERGENCIAS ENTRE LAS PARTES	18
18. MORA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	19
19. CAUSALES DE RESCISIÓN	21
PARTE II - Especificaciones de los Servicios	22
1. Experiencia del Oferente	22
2. Plan General de Trabajo	22
3. Equipo de trabajo	23
4. Servicios Ofrecidos	23
5. Características Generales del Evento	24
6. Logística y Personal Necesarios	iError! Marcador no definido.
PARTE III - ANEXOS FORMULARIOS	25
ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente Llamado a precios 2/2022 MINTUR	25
Domicilio a los efectos del presente llamado y actos posteriores a la misma:	27
Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa: Nombre: Documento: Cargo:	27
ANEXO II - Compromiso de confidencialidad	29
PRIMERO: ALCANCE DEL COMPROMISO	29
SEGUNDO: OBLIGACIONES PRINCIPALES.-	29
TERCERO: VIGENCIA.-	30

CUARTO: RESPONSABILIDAD.-.....	30
QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-	30
SEXTO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-.....	31

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la contratación de Servicios para gestionar las actividades asociadas a la organización y desarrollo de la Intergovernmental Negotiating Committee (INC) on plastic pollution 2022, a celebrarse del 26 de noviembre al 2 de diciembre en Punta del este, Uruguay.

A estos efectos, el Ministerio de Ambiente llama a precios para la contratación del siguiente servicio:

Coordinación General del Evento - Comisión del Evento.

En términos generales la coordinación general implica realizar todas aquellas actividades, que sean necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos expuestos en la parte II del presente Llamado y cooperar con los servicios gestionados por una Comisión designada al efecto por Ministerio de Ambiente.

Incluye también aquellas actividades que a juicio del oferente y en base a su experiencia, sean necesarias para el correcto desarrollo del congreso.

Se detallan a continuación algunas actividades, no debiéndose tomar las mismas como un listado taxativo:

Servicios previos al evento

1. Prever el suministro de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos y de materiales que corresponden a la realización del citado evento acorde a lo dispuesto en el documento anexo titulado “Requisitos de la organización para el evento ”
2. Apoyo en la coordinación de actividades gestionadas por la secretaría de la Intergovernmental Negotiating Committee (INC) on plastic pollution.
3. Elaboración, seguimiento y ejecución del plan de trabajo con KPIs específicos, establecidos en base a los requisitos solicitados en este llamado para la correcta ejecución del proyecto
4. Elaboración, seguimiento y ejecución de presupuesto con base en los modelos estipulados en el documento anexo titulado “Presupuesto”
5. Elaboración, seguimiento y ejecución del plan de comunicaciones y marketing digital utilizando como guía los requisitos solicitados en este llamado para la

correcta ejecución del proyecto

6. Coordinar los aspectos necesarios con la secretaría de la Intergovernmental Negotiating Committee (INC) on plastic pollution para el recibimiento de los listados de inscriptos generados por el sistema de registro de los participantes
7. Coordinación de alojamiento, traslados y pasajes de los conferencistas invitados
8. Coordinación de Pre y Post Tours
9. Selección y coordinación de los espacios y servicios necesarios para la correcta ejecución de las actividades sociales
10. Coordinar y supervisar a los proveedores subcontratados.
11. Brindar apoyo logístico al comité organizador en las tareas referidas a la elaboración del programa académico
12. Coordinar temas de protocolo
13. Programar reuniones periódicas a los efectos de informar sobre el avance.
14. Asesorar en la contratación del personal necesario
15. Coordinación de servicios de traducción simultánea.
16. Proveer e instalar equipamiento informático requerido
17. Elaborar y entregar materiales para los participantes del evento
18. Proveer e instalar cartelería, por ejemplo, pancartas, pósters, roll up, banners, folletería.
19. Asesorar en la contratación de servicios de imprenta.
20. Realizar servicios de mensajería.

Servicios durante el Evento

- Coordinación del transporte de personas Aeropuerto – Hotel - Aeropuerto.
- Coordinar y supervisar a su equipo y al personal contratado.
- Realizar la recepción de participantes y especialmente, de expositores.
- Entregar solaperos y materiales.

- Recepcionar inscripciones.
- Realizar el control de actividades en sala, por ejemplo: entrega de micrófonos, control de tiempo de los expositores, entrega de micrófonos para preguntas de los asistentes, control de mobiliario en sala, agua y copas para los expositores, etc.
- Coordinar horarios para servicios de coffee breaks, almuerzos y/o cenas si corresponde.
- Efectuar el apoyo a los servicios de Seguridad y Asistencia médica.
- Coordinar actividades académicas, social, gastronomía, protocolo y ofrecer apoyo para la cobertura del evento que coordinará
- Proveer servicios de Fotografía, edición y Filmación, si fuera necesario.
- Organizar eventos sociales
- Prestar apoyo logístico para tareas administrativas inherentes al registro de participantes, la exhibición de publicaciones y el control de salas.

Servicios posteriores al Evento

Entregar un informe final, que incluye las lecciones aprendidas y la base de datos de la totalidad de los asistentes.

Si el oferente, en virtud de las especificaciones descritas en la parte II del presente llamado, entiende que se requiere la contratación de servicios adicionales a los indicados, debe detallar los mismos, e incluir el costo de gestión de estos en forma separada en la cotización.

Asimismo, durante la ejecución del contrato puede surgir la necesidad por parte de la Comisión del Ministerio de Ambiente, de contratar servicios no previstos en la oferta.

Para aquellos servicios que deban ser contratados por el oferente, se seguirá el siguiente procedimiento:

- el adjudicatario confeccionará las especificaciones técnicas,
- la Comisión del Ministerio de Ambiente realizará la aprobación de las especificaciones técnicas,
- el adjudicatario solicitará al menos tres presupuestos (podrán ser menos en aquellos casos que se acuerde con la Comisión del Ministerio de Ambiente). la Comisión del Ministerio de Ambiente podrá solicitar precios por su cuenta e incluirlos en la competencia,
- el adjudicatario recibirá todas las ofertas y realizará un informe de evaluación de estas, presentándolo a la Comisión del Ministerio de Ambiente,

- las ofertas deberán incluir documentación que permita valorar la solvencia y capacidad técnica de los mismos.
- la Comisión del Ministerio de Ambiente revisará y aprobará la evaluación de las ofertas.

El Ministerio de Ambiente contratará al proveedor seleccionado y realizará el pago de los servicios correspondientes contra su correcto cumplimiento.

2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

El llamado se ajustará a lo establecido en el presente. Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

El llamado se regirá por el Derecho Privado, de acuerdo con la legislación vigente para el Administrador de los fondos (Ministerio de Ambiente).

3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente llamado se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos Estatales.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

La Comisión del Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

4. LLAMADO Y CONSULTAS

Todas las consultas que surgieran sobre este llamado serán atendidas, SIN EXCEPCIÓN, por German Barcala

Tel. 099698281, e-mail: german.barcala@ambiente.gub.uy.

5. COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

La Comisión del Ministerio de Ambiente podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes vía correo electrónico constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I), los cuales tendrán plena validez a todos los efectos. Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

La constancia de envío de un correo electrónico será prueba suficiente de su recepción.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Comisión del Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de prorrogar o desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La Comisión del Ministerio de Ambiente podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

La Comisión del Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas o adjudicar parcialmente.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente llamado o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en las oficinas de Torre Ejecutiva, Piso 6, con identificación clara en el sobre que mencione “LLAMADO A PRECIOS INTERGOVERNMENTAL NEGOTIATING COMMITTEE (INC) ON PLASTIC POLLUTION 2022”. El plazo para presentar las propuestas será de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de este llamado, en caso de vencer en día inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

A las ofertas se les deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos. La oferta deberá estar redactada en idioma español (admitiéndose el idioma inglés para folletos y documentación técnica de productos), debidamente firmada y foliada, en formato A4.

Deberá entregarse en forma obligatoria un original y copia impresa, así como una copia digital (formato PDF).

En caso que haya documentos que no estén incluidos en la copia digital, deben estar referenciados en ésta.

La presentación de las ofertas se hará en un solo acto, con sobre cerrado incluyendo la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, conformando ambas la propuesta, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PROPUESTA TECNICA:

En su contenido, se agregará la Propuesta Técnica. La descripción y características técnicas de los productos y servicios ofertados deberán respetar el formato y ordenamiento de la PARTE II “Especificaciones Funcionales y Técnicas de los Servicios” del presente llamado.

Se identificará bajo la siguiente leyenda:

LLAMADO A PRECIOS
INTERGOVERNMENTAL
NEGOTIATING COMMITTEE
(INC) ON PLASTIC POLLUTION
2022

INFORMACIÓN DEL
OFERENTE Y PROPUESTA
TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE

PROPUESTA ECONOMICA:

En su contenido, se incluirá la información vinculada a la Propuesta Económica. Se identificará bajo la siguiente leyenda:

LLAMADO A PRECIOS
INTERGOVERNMENTAL
NEGOTIATING COMMITTEE
(INC) ON PLASTIC POLLUTION
2022

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE

El sobre debe estar cerrado mediante un método que pueda considerarse inviolable (pegamento, grapas, etc.).

Inhibición de presentarse al Llamado

No podrán presentarse a este llamado o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del Ministerio de Ambiente, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. Este impedimento regirá con respecto a las empresas oferentes hasta la adjudicación del contrato y con respecto a quien resulte adjudicataria hasta el fin de la relación contractual con el Ministerio de Ambiente.

La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

7.1 Documentación Requerida

La documentación de la oferente detallada a continuación deberá ser original o autenticada notarialmente, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

La que acompaña la oferta deberá ser suficiente a los efectos de acreditar la capacidad del oferente para contratar, así como quién lo representa válidamente, en caso de corresponder. Con relación a los restantes requisitos formales, deberán acreditarse en caso de resultar adjudicatario.

Requisitos formales:

- La identificación del oferente según formulario en ANEXO I.
- El Compromiso de Confidencialidad adjunto en el ANEXO II, debidamente firmado.
- Certificado notarial que certifique las firmas.
- A la empresa adjudicada se le podrá solicitar documentación adicional.
- Las impresiones serán claras, precisas y serán firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales.
- Las empresas adjudicatarias deberán designar responsables por las mismas a los efectos de las comunicaciones, aclaraciones o consultas y notificaciones.

- Si comparece por apoderado deberá adjuntar, asimismo, primera copia del mandato o testimonio notarial del mismo, del cual resulte la representación invocada.
- En los documentos presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

7.2 Cotización

Las cotizaciones (incluidas en el sobre) deberán presentarse en dólares estadounidenses (US\$), desglosando los impuestos que corresponda adicionarle a los mismos.

Los precios se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

7.3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

La empresa que resulte adjudicataria en el marco del presente llamado, dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado, impuestos incluidos. En caso de incumplimiento del plazo referido, la Comisión del Ministerio de Ambiente podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Todas las garantías serán renovadas con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente, adjudicatario o contratista, según corresponda, no cumpliera con la renovación, sustitución o constitución de nuevas garantías por nuevos encargos, en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 1% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.

Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía del fiel cumplimiento del contrato, o cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato en un plazo de 48 horas, habiendo sido notificado para ello, se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta, pudiendo el Ministerio de Ambiente rescindir la relación contractual y adjudicar a la oferta siguiente que considere más conveniente.

Las garantías se constituirán a la orden del Ministerio de Ambiente y podrán consistir en:

- Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay o de un Banco extranjero aceptable por la Comisión del Ministerio de Ambiente. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país.
- Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el Ministerio de Ambiente ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo establecido precedentemente será prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 días, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ministerio de Ambiente evaluará las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente llamado.

Los sobres no abiertos (Ej.: ofertas recibidas fuera de plazo) podrán ser retirados por los oferentes en las oficinas del Ministerio de Ambiente.

El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de productos y servicios requeridos en el presente llamado.

El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando corresponda, el Ministerio de Ambiente podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación.

Evaluación Técnica y Económica

El Ministerio de Ambiente adjudicará los servicios a la oferta que se considere más conveniente y contenida dentro de los límites presupuestales. No será estrictamente preciso hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio, salvo en idénticas condiciones de calidad.

10. **ADJUDICACIÓN**

Una vez adjudicada la oferta, se notificará a los oferentes y al adjudicatario, quien deberá concurrir a las oficinas del Ministerio de Ambiente, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será considerada como desistimiento, dejando sin efecto la adjudicación, reservándose el Ministerio de Ambiente la facultad de adjudicarla a otro oferente, conforme al orden de prelación resultante.

En caso de operarse alguna de las situaciones previstas en el presente llamado para la rescisión del contrato, a partir de incumplimientos de la empresa adjudicataria, el Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de adjudicar al siguiente oferente mejor calificado la totalidad de los servicios o aquéllos que estén pendientes, según sea el caso, sin tener derecho la empresa incumplidora a reclamo de especie alguna.

11. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato quedará perfeccionado con la aceptación de la oferta debidamente notificada al proponente, así como de la aceptación de cada encargo solicitado.

La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo, se considerará incumplimiento.

12. **INICIO DE ACTIVIDADES Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El inicio de las actividades estará ligado a las necesidades del Ministerio de Ambiente, y podrá ser a partir de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación.

El plazo de la contratación será hasta la aprobación, por parte de Ministerio de Ambiente, del informe final del evento.

13. **RESPONSABILIDAD**

Será responsabilidad de los oferentes, sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Ministerio de Ambiente no será responsable en ningún caso por dichos costos.

El adjudicatario se hará integralmente responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente llamado.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente llamado, éste, a su costo, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

Cuando esta situación ocurra durante el evento, el proveedor deberá realizarsu mejor esfuerzo para subsanar la situación en el momento.

Seguros

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

La responsabilidad emergente por los daños y perjuicios que pudiere ocasionarse al Ministerio de Ambiente en virtud de la ejecución del contrato, estará limitada al valor del mismo.

El adjudicatario asegura al Ministerio de Ambiente que las creaciones y obras realizadas para ella serán originales y no infringirán derecho alguno de Propiedad Intelectual o Industrial de terceros, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, derechos de autor, marcas y otros signos distintivos, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, frases publicitarias, nombre comercial, nombres de dominio en Internet, secreto comercial, o información no divulgada, derechos de imagen o bienes jurídicos similares, y que no se encuentran gravados, sujetos a inhibición o afectados de cualquier forma que afecte su libre disponibilidad por el Ministerio de Ambiente.

El adjudicatario declara asumir entera responsabilidad por acciones legales y/o reclamaciones de cualquier naturaleza - incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, reclamaciones extrajudiciales, judiciales, civiles, penales o administrativas - que puedan originarse en relación con la originalidad y autoría de las Obras realizadas para el Organismo y responderá de los daños y perjuicios, multas, penas, costas, costos, gastos causídicos, honorarios de abogado, gastos, y cualesquiera otras pérdidas que pudieren irrogarse al Ministerio de Ambiente por tal motivo.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el uso de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y otros tipos de propiedad intelectual (derechos de

copia y uso de libros y programas de computador, etc.) pertenecientes a terceros que requiera para llevar a cabo el objeto de este llamado. Toda cantidad que el adjudicatario tuviera que pagar para poder hacer uso de tales derechos de terceros, será de su exclusivo cargo y costo.

Impuestos

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos que correspondan, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente no se responsabiliza por el incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a sí mismo, a sus funcionarios y demás empresas subcontratadas a guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente llamado, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de Confidencialidad que se agrega como ANEXO II. Dicho Compromiso de Confidencialidad deberá ser agregado por cada oferente en su oferta, el cual deberá estar debidamente firmado.

El adjudicatario deberá cumplir con todos los requerimientos expresados en el presente llamado, referidos a los servicios y productos resultantes de los mismos, y cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sin el previo consentimiento del Ministerio de Ambiente.

En el caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que dichos profesionales se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales vigentes.

Así como, deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social, en

la planilla de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes de trabajo, el Ministerio de Ambiente no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Llamado, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes del Ministerio de Ambiente o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por El Ministerio de Ambiente, a efectos de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo: el pago de salarios a empleados, facturas a terceros y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El adjudicatario se compromete a comunicar al Ministerio de Ambiente, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio. Asimismo, el Ministerio podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de exigir dicha documentación, como condición previa al pago de los servicios prestados y se reserva la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, aquellos créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario y cobro de los daños patrimoniales irrogados al Ministerio de Ambiente.

15. NIVELES DE SERVICIO

Como parte integrante del Contrato con el adjudicatario, se establecerá un Acuerdo de Niveles de Servicio (en adelante SLA), el que se suscribirá dentro de los 30 días de adjudicado el llamado.

El objetivo del SLA será reflejar el acuerdo de las expectativas entre el Cliente el Ministerio de Ambiente y el Proveedor (adjudicatario) en la relación de los servicios que el adjudicatario habrá de prestar según lo establecido.

El SLA estará definido sobre la base de los servicios requeridos, por tanto, en cuanto se definan las pautas acordadas para los niveles de servicio, será de responsabilidad del proveedor mantener el cumplimiento de las mismas, en todo el período contractual.

Los niveles de servicio siguientes, los cuales serán de aplicación a todos los servicios solicitados, constituyen la base para el primer acuerdo entre el adjudicatario y el Ministerio de Ambiente:

a. Plazos

Los servicios deberán presentarse dentro de los plazos de acuerdo al Plan general de trabajo acordado por ambas partes.

A modo de ejemplo, incluye:

- Antes del evento: entrega de informes, contratación de los proveedores, asistencia a reuniones, etc.
- Durante el evento: refiere al cumplimiento estricto de la agenda de las distintas instancias, como: inicio de conferencias, coffee breaks, recepción de personas en el aeropuerto, etc.
- Después del evento: entrega de informe final y cierre.

b. Personal asignado por el adjudicatario para el servicio

Presencia y capacitación adecuada al rol asignado.
Asistencia y puntualidad.
Nivel de cordialidad adecuado con los asistentes.

En caso de producirse un cambio del personal de supervisión, éste deberá corresponderse, en cuanto a rol y dedicación, a lo comprometido por el adjudicatario en su oferta.

c. Coordinación de los Servicios

Adecuada coordinación de las actividades propias de la Comisión, de los servicios contratados a terceros y con el personal del Ministerio de Ambiente. Lograr una comunicación fluida entre los distintos actores.

d. Calidad de la documentación

Calidad de la presentación y contenido de los informes, especificaciones, actas, etc.

La revisión del SLA podrá implicar la inclusión o ajuste de niveles de servicio y las sanciones por incumplimiento asociadas.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Los hitos detallados responden al Plan General de Trabajo, Parte II punto 4.

Los porcentajes que se detallan, para los renglones 1 y 2, refieren al precio total del servicio (cotizado en la propuesta económica). La facturación de los mismos se realizará contra aceptación del servicio:

Coordinación General – Comisión del Evento

- a) Plan General de Trabajo: **10%**
- b) Actividades cumplidas previas al evento: **40%**

El 40% de la facturación por actividades previas al evento se distribuye de acuerdo al cumplimiento de hitos previstos en el Plan General de Trabajo.

- c) Informe final de actividades: **50%**

Pago

El pago se realizará a través transferencia bancaria desde CND, por cuenta y orden del Ministerio de Ambiente a la cuenta Bancaria que registre el adjudicatario. Se pagará contra boleta contado o factura crédito y recibo en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la conformación de la factura por parte del Ministerio de Ambiente.

Esto implica la recepción y aceptación de los servicios por parte del Ministerio de Ambiente, cuyos resultados hayan sido entregados en tiempo y forma.

Forma de pago

- 20% de los Honorarios aceptados, hasta 30 días posteriores de conformada la factura una vez notificada la adjudicación.
- El saldo se efectuará a los 15 días hábiles de la presentación del informe final y conformación de la respectiva factura.

17. DIVERGENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las divergencias entre las partes, que surjan de la aplicación del contrato y que no puedan solucionarse mediante acuerdo, se someterán a la decisión de un Tribunal Arbitral, integrado por tres miembros, nombrados uno por cada parte contratante, y

el tercero de común acuerdo entre los dos anteriores. El fallo del Tribunal deberá dictarse dentro de los treinta días calendario de constituido el mismo. Cumplida dicha instancia, quedará expedita la vía para asumir las acciones que correspondan.

18. MORA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Mora

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas o por hacer algo contrario a lo estipulado.

Sanciones

Las conductas que configuren incumplimiento del adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- Advertencia o Apercibimiento: por incumplimientos de carácter leve;
- Multa: Ante la reiteración de la conducta, el adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio, las mismas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 1% hasta el 10% del total facturado.

Sin que implique una enumeración taxativa, será grave el incumplimiento del alcance de los servicios definidos en las especificaciones técnicas expuestas en la Parte II, del procedimiento de trabajo y de los niveles de calidad acordados en el SLA.

En caso de aplicación de multas, el Ministerio de Ambiente queda facultado para retener el importe de las mismas de los montos que tuviera que percibir el adjudicatario por el presente contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo.

- Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial. Ver siguiente numeral “Causales de Rescisión”.

En los puntos siguientes, se especifican las sanciones vinculadas al incumplimiento de los niveles de servicio, de cada uno de los renglones objeto del presente llamado:

a) Plazos

Cuando se constate un atraso u omisión en una actividad y a exclusivo juicio de El Ministerio de Ambiente se entienda que esta situación genera un impacto negativo en el desarrollo del evento, se sancionará con una multa del

0,2% sobre el precio del renglón por cada día de atraso con respecto al plazo acordado.

b) Personal asignado por el adjudicatario para el servicio

Se sancionará con una multa de US\$ 1.000 por cada caso de sustitución no convenida. Al tercer incumplimiento el Ministerio de Ambiente podrá rescindir el contrato.

Cuando se constate un incumplimiento en los niveles de servicio exigidos al personal asignado y a exclusivo juicio del Ministerio de Ambiente se entienda que esta situación genera un impacto negativo en el desarrollo del evento se sancionará con una multa entre 0.5% y 2% sobre el precio del renglón, por cada situación detectada.

c) Coordinación de los Servicios

Cuando se constate una mala coordinación o problemas de comunicación que a exclusivo juicio del Ministerio de Ambiente se entienda que genera un impacto negativo en el desarrollo del evento se sancionará con una multa entre 0.5% y 2% sobre el precio del renglón, por cada situación detectada.

d) Calidad de la Documentación

Frente a reiterados casos de informes que no cumplen con las características exigidas en el nivel de servicio que a exclusivo juicio del Ministerio de Ambiente se entienda que genera o generó un impacto negativo en el desarrollo del evento, se sancionará con una multa entre 0.5% y 2% sobre el precio del renglón, por cada situación detectada.

Limitaciones de las sanciones

El monto total de las penalizaciones económicas, aplicables al adjudicatario en virtud de este contrato, estará limitado a un máximo de 20% del valor a facturar.

El monto total de las penalizaciones económicas acumuladas, aplicables al adjudicatario en virtud de este contrato, estará limitado a un máximo del 40% del valor a facturar por todo concepto.

Procedimiento

Cuando se constate una irregularidad, el Ministerio de Ambiente pondrá en conocimiento de la misma al representante de la empresa adjudicataria, notificándolo en debida forma, de conformidad con lo establecido en el presente llamado.

A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de 10

(diez) días hábiles para formular sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario se formularen descargos, los mismos conjuntamente con la notificación del incumplimiento deberán ser elevados al Ministerio de Ambiente, a fin de que resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones.

Auditorías

El Ministerio de Ambiente podrá realizar las auditorías al proveedor que considere necesarias. Las mismas podrán ser llevadas a cabo directamente por el citado Ministerio o por terceros contratados por éste. En todos los casos el adjudicatario estará obligado a brindar la información requerida.

19. CAUSALES DE RESCISIÓN

El Ministerio de Ambiente podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario o terceras partes subcontratadas vinculadas al cumplimiento del objeto de este llamado, verifiquen alguna de las situaciones previstas en la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial).
- Cuando se verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas y resultantes del presente llamado, así como del llamado único de bases y condiciones generales, como del acuerdo de niveles de servicio, que por su entidad, a juicio del Ministerio y por resolución fundada, hagan inconveniente la prestación de servicios del adjudicatario. El contrato se rescindirá pudiéndose aplicar así mismo la multa que corresponda y la pérdida del depósito de garantía por fiel cumplimiento del contrato.
- La declaración de insolvencia del adjudicatario, en concordato, o en quiebra, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en quiebra.
- Que el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Llamado, Oferta y en el Contrato.
- En caso que se configure incumplimiento de las obligaciones fiscales y seguros que correspondan.
- Los mencionados en otros puntos del presente llamado, como: Parte I punto 8 Inhibición de presentarse al llamado, Parte I punto 8.6 Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Parte I punto 16 Obligaciones del Adjudicatario, Parte 1 punto 21 Mora y Sanciones por incumplimiento, ANEXO II – Compromiso de Confidencialidad.
- Por mutuo acuerdo.

Para todas las causas previstas anteriormente, la rescisión no dará derecho a indemnización alguna al adjudicatario.

A su vez, excepto en el caso de mutuo acuerdo, la rescisión será llevada a cabo con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de las multas, acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

PARTE II - Especificaciones de los Servicios

1. Experiencia del Oferente

La empresa deberá contar con experiencia en la realización de congresos nacionales e internacionales similares a los solicitados, acreditando la misma mediante la presentación de cartas firmadas de clientes, conteniendo la información detallada a continuación.

- a) Cliente.
- b) Identificación del evento.
- c) Descripción de los servicios prestados: identificación del trabajo realizado, alcance.
- d) Período durante el cual se brindaron los servicios.
- e) Contacto de referencia del Cliente.

Se valorará:

- a) Que los servicios acreditados, se ajusten a los requeridos en el objeto del presente llamado.
- b) Nivel de satisfacción de los clientes.
- c) Cantidad de Clientes.

2. Plan General de Trabajo

El oferente deberá presentar una propuesta del Plan General de Trabajo, el cual debe contar con:

- Organigrama: Describiendo los roles y relación de dependencia hasta nivel de coordinador de equipo, como mínimo.
- Cronograma general: Lista de actividades e hitos, relaciones de precedencia, plazos y responsables. Deberá incluirse expresamente las siguientes actividades:
 - reuniones de seguimiento (el proveedor deberá entregar acta de reunión al

siguiente día hábil)

- proceso de contratación de servicios a terceros
- informes de seguimiento, en los cuales se realiza la descripción del estado de avance de la ejecución del servicio
- informe final, el cual deberá ser entregado dentro de los 5 (cinco) días hábiles luego de la finalización del evento y será aprobado por El Sistema Nacional de Emergencias.
- Plan de comunicaciones, incluyendo tipo, interesados, canales, frecuencia y responsable.
- Lista de riesgos y nivel de impacto, que a juicio del proveedor y basado en su experiencia, pueden afectar el éxito del evento.

El Ministerio de Ambiente dispondrá de 10 días hábiles a partir de la entrega del Plan General de Trabajo para dar su conformidad y/o objeciones. El adjudicatario deberá responder a las dudas planteadas en un plazo de 5 días hábiles.

Una vez aprobado el plan, el mismo solo se podrá modificar, a través del proceso de gestión de cambio.

3. Equipo de trabajo

El Oferente deberá presentar la integración de los equipos de trabajo. En particular deberá presentarse el Currículum Vitae (nombre, formación y experiencia vinculada con el rol que desempeñará en el contrato) del Coordinador general.

El equipo debe contar con todos los roles necesarios, según requerimientos detallados en el presente llamado.

La organización, roles y número de integrantes del equipo de trabajo es parte de la propuesta técnica que deberá presentar la empresa, respetando las especificaciones detalladas en Parte II - ítem 4 y 5 de este llamado.

El Coordinador presentado será el que trabajará efectivamente en el servicio. En casos de fuerza mayor y previa validación por parte de El Sistema Nacional de Emergencias se podrá sustituir un recurso por otro con experiencia y formación igual o superior al presentado en la propuesta.

4. Servicios Ofrecidos

El Oferente deberá realizar una descripción del servicio propuesto, teniendo en cuenta los requerimientos especificados en los siguientes ítems. No se considera aceptable que la descripción de los servicios se limite a realizar una copia de los

requerimientos detallados.

21. Con el propósito de brindar elementos que ayude al oferente a contextualizar el evento, en los ítems 5 y 6, se brinda información sobre sus características y elementos que deben ser atendidos conforme a la guía brindada por el PNUMA

5. Características Generales del Evento

Nota: Ver anexo “Requisitos de la organización para el evento”

PARTE III - ANEXOS

ANEXO I – Requisitos de la organización para el evento

Intergovernmental Negotiating Committee (INC) on plastic pollution

Requirements for organization of the event:

- One plenary room with 250 desks (2 + 2 seating) and 250 microphones and 6 languages plus floor Conference Interpretation system; (floor requesting system, if not, 4-6 meeting room attendants needed)
- 6 ISO standards portable interpretation booths; (will also need booths for each regional meetings if there is interpretation for AFR and LAC rooms)
- Podium in plenary for 7 persons with 7 microphones;
- Lectern on stage with microphone (optional)
- 2,000 interpretation head sets (wireless);
- 4 rooms in round table or classroom style for 150 Pax each (one microphone per ever 2 persons) (regional consultations, side events, contact groups)
- 3 rooms in round table style for 50 pax (one microphone per ever 2 persons) 1 EU room, 2 bilateral rooms
- Laptop and projector for all above rooms;
- Appropriate feedback monitors for head tables for all rooms;
- 3 VIP offices
- 20 (approx.) individual offices
- 4 shared office spaces for 20 PAX each (approx.)
- Robust photocopying facilities
- Information centre
- Registration desk (lanyards, hard paper to print badges, printers and computers)
- 5 regional rooms (U shape, possible interpretation for AFR and LAC rooms, one microphone per ever 2 persons)
- 1 NGO room (one microphone per ever 2 persons)
- 1 or 2 prayer room
- 4 UNEP offices (printers, laptops)
- 1 Secretariat meeting room (U shape, one microphone per ever 2 persons, printer, projector, laptop)
- 1 bureau room
- 1 room for conference services
- 1 room for UN security
- 1 press room
- Minimum 2 contact group rooms with expectation of late night meetings (U shape, one microphone per ever 2 persons)
- Video conferencing equipment (VTC) in plenary room, regional rooms, EU room, contact group rooms to enable hybrid meetings.

ANEXO II – Presupuesto

1st Intergovernmental Negotiating Committee to End Plastic Pollution (INC-1)

Punta del Este Convention & Exhibition Center
- Uruguay 28 November - 4 December, 2022
1.000 participants (1.200 max.)

ITEM
Punta del Este Convention & Exhibition Center
Internet - WIFI
Infrastructure to set extra rooms & offices
Audio & Video Services
Staff
Event Organizing Agency
Electrical extensions
Hybrid settings
Water
Coffee
Transport Carrasco International Airport-Punta del Este for funded delegates
Daily transport Punta del Este downtown - Convention & Exhibition Center
Security
Reception offered by Uruguay

ANEXO III - Formulario de identificación del Oferente

Llamado a precios 8/2022

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos del presente llamado y actos posteriores a lamisma:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa: Nombre:

	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

ANEXO IV - Compromiso de confidencialidad

En la ciudad de Montevideo, el día de del año dos mil veintidos, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°

....., en representación de la empresa, R.U.T. N°

..... (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se registrá, en general, por la normativa vigente y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: ALCANCE DEL COMPROMISO.

1. Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con el Ministerio de Ambiente en el marco del llamado a Precios para la adquisición de servicios de consultoría.
2. El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:
 - a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
 - b) fuera suministrada por el Ministerio de Ambiente a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
 - c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a Ministerio de Ambiente con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: OBLIGACIONES PRINCIPALES. -

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la documentación e información suministrada por el Ministerio de Ambiente o generada como resultado de este contrato;
- b) no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará

directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita del Ministerio de Ambiente;

- c) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad del Ministerio de Ambiente que se le instruyan a la empresa firmante;
- d) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales del Ministerio de Ambiente ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;
- e) advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y
- f) reportar al Ministerio de Ambiente toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: VIGENCIA. -

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con el Ministerio de Ambiente y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de cinco años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

CUARTO: RESPONSABILIDAD. -

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito del Ministerio de Ambiente.

El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como se supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. -

En caso de incumplimiento del presente compromiso, el Ministerio de Ambiente

queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información, facultando al Ministerio de Ambiente a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.

SEXTO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con el Ministerio de Ambiente no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor del Ministerio de Ambiente, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con el Sistema Nacional de Emergencias, siendo la misma la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....